



*Departamento Ejecutivo*

DECRETO N° **140-20** D.E.

**16 MAR 2020**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00275.20 con Referencia: Disposiciones – Emergencia Sanitaria, y el Decreto N° 138-20 D.E. de fecha 16.03.2020, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado Decreto adhiere en todos sus términos a las disposiciones emanadas del Gobierno Nacional y del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, en relación a la situación epidemiológica y la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la enfermedad producida por el COVID-19, denominado Coronavirus, y declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

Que resulta de imperiosa urgencia tomar las medidas adecuadas, para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de la enfermedad en la jurisdicción del Municipio de Libertador San Martín, Distrito Palmar, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Que, el calendario de vencimientos de las Tasas y Servicios para los meses de Marzo y Abril del corriente año, están establecidos en el Código Tributario Municipal vigente, con distintas fechas de vencimientos para cada uno de ellos.

Que, a fin de disminuir la circulación de contribuyentes en las distintas dependencias administrativas del Municipio con atención al público, y en adhesión a la Emergencia Sanitaria, es que corresponde autorizar el corrimiento de las fechas de vencimiento para las Tasas y Servicios con vencimiento en los meses de Marzo y Abril/2020, al día 30 de abril de 2020, sin aplicación de los recargos y penalidades que corresponda por ingresos de pagos fuera del término original.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN

DECRETA

Artículo 1°: Prorrógase la fecha de vencimiento correspondiente a las siguientes Tasas y Servicios Municipales, al día 30 de abril de 2020:

- Tasa General Inmobiliaria: Período 01/2020
- Tasa por Inspección e Higiene: Marzo y Abril/2020
- Servicio de Agua Potable Puiggari – Camarero: Período 02/2020
- Servicio de Red Cloacal: Período 01/2020
- Contribución por Mejoras Pavimento 2010: marzo y Abril/2020
- Plan de Viviendas Pueblos Originarios: Abril/2020



*Departamento Ejecutivo*

DECRETO N° **140-20** D.E.

Artículo 2º: Notifíquese al Área de Rentas, al Área de Sistemas y a la Tesorería Municipal para la toma de razón.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



M. SEBASTIÁN RODRIGUEZ MAYER  
Secretario de Gobierno y Hacienda



RAÚL JOSÉ CASALI  
Presidente Municipal